

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 055** ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 028

Fecha: 10/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 <b>2023 00049</b>	ACCIONES DE TUTELA	WILTON FERNEY CARTAGENA PEÑA	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	ABRE INCIDENTE PERSONA INICIAR incidente de desacato, en contra de la Directora de Sanidad de la Policía Nacional - Brigadier General Sandra Patricia Pinzón Camargo, identificada con cédula de ciudadanía número 51.983.468, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 1 - Teniente Coronel Carlos Andrés Camacho Vesga identificado con cédula de ciudadanía número 13.540.851 y la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Bogotá - Mayor Liliana Andrea Giraldo Medina, identificada con cédula de ciudadanía número 52.803.070	09/11/2023	
1100133 42 055 <b>2023 00115</b>	ACCIONES DE TUTELA	ELIZABETH CASAS VERA	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR SEGUNDO REQUIERE PREVIO INICIAR INCIDENTE DE DESACATO	09/11/2023	
1100133 42 055 <b>2023 00330</b>	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	ARNULFO BASTO ALVAREZ	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	AUTO CONCEDE IMPUGNACION ORDENA ENVIAR AL TAC	09/11/2023	
1100133 42 055 <b>2023 00356</b>	ACCIONES DE TUTELA	NIXON ALBERTO VILLA CAMACHO	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y OTROS	AUTO CONCEDE IMPUGNACION CONCEDER el recurso de impugnación presentado por la parte accionante, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, que data de 31 de octubre de 2023	09/11/2023	
1100133 42 055 <b>2023 00377</b>	ACCIONES DE TUTELA	LUZ MARINA RAMIREZ DE GARCIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE ADMITE LA ACCION	09/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



Maria Alejandra Molina Osorio

Secretaria Juzgado 55 Administrativo del Circuito de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>ACCIÓN:</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>PROCESO N°:</b>	<b>11001-33-42-055-2023-00330-00</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	<b>ARNULFO BASTO ÁLVAREZ</b>
<b>ACCIONADO:</b>	<b>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI</b>
<b>VINCULADOS:</b>	<b>MINISTERIO DE CULTURA y OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN</b>

Evidencia el despacho que la parte accionante, presentó impugnación allegada vía correo electrónico el 3 de noviembre de 2023, en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta sede judicial, el 30 de octubre de 2023, la cual le fue notificada el día 31 siguiente.

Una vez precisado lo anterior, se encuentra que la impugnación es procedente y fue presentada dentro de la oportunidad legal dispuesta para ello, en el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, por lo que se concederá en el efecto suspensivo.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Segunda**,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CONCEDER** en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la parte accionante, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, que data 30 de octubre de 2023.

**SEGUNDO.** - Por la secretaría del juzgado, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, **ENVIAR** de inmediato al superior funcional, luego de las anotaciones del caso en el Sistema Judicial Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres

Juez

Juzgado Administrativo

055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c73d811f0729c41b6ee4bd03846c1aa0c141d5230008b4111261eb215b5a0e**

Documento generado en 09/11/2023 02:56:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**